



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2023
TR. N° 0373-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de julio de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0373-2023-R-UNALM. - La Molina, 26 de julio de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N°31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, el artículo 18°, numeral 18.2, de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 052-2023-CONCYTEC-P y N° 060-2023-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidad públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1), de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta Casa de Estudios viene desarrollando el Contrato titulado: "Producción de un inoculante bacteriano a nivel semi-industrial y aplicación de un inoculante micorrizico para el manejo sostenible del tomate en Ica y Lima", "Obtención de pectina antioxidante mediante la aplicación de la tecnología verde de ultrasonido de frecuencia intermedia", "Estudio de la formación y reducción de neocontaminantes utilizando antioxidantes naturales, en sistemas modelos y en la elaboración de galletas dulces a base a cereales andinos, quinua (*Chenopodium quinoa*) y cañihua (*Chenopodium pallidicaule*)", "Evaluación de las características químicas y prebióticas in vitro de los pectooligosacaridos (POS) obtenidos por hidrólisis enzimática de la pectina, empleando poligalacturonasa, pectato y pectin liasas", "Una alternativa en la fortificación con hierro: Obtención, purificación y caracterización de péptidos con capacidad queladora de Fe+2, a partir de la proteína de Tarwi (*Lupinus mutabilis*), empleando enfoques in vitro e in silico " y "Insulinas multifenolicas como prebióticos personalizados moduladores de la composición y la actividad de la microbiota intestinal en obesidad obtenidas mediante la tecnología verde de ultrasonidos multifrecuencia intermedia a partir de compuestos fenólicos puros y extractos fenólicos de residuos de frutas tropicales y andinas", dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. **982,990** soles (Novecientos ochenta y dos mil novecientos noventa con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el Documento N° 816-2023-VRI, N° 820-2023-VRI, N° 828-2023-VRI y N° 829-2023-VRI; a fin de ejecutar el Contrato N° 168-2020-FONDECYT, con Unidad 01.900.03.64, Contrato N° PE501079247-2022-PROCIENCIA con Unidad 01.900.03.77, Contrato N° PE501082412-2023-PROCIENCIA, con Unidad 01.900.03.83, Contrato N° PE501082134-2023-PROCIENCIA, con Unidad 01.900.03.84, Contrato N° PE501082111-2023-PROCIENCIA, con Unidad 01.900.03.85 y el Contrato N° PE501083020-2023-PROCIENCIA, con unidad 01.900.03.86, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, que pertenece al CONCYTEC;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2023
TR. N° 0373-2023-R-UNALM

- 2 -

Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440, numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/ 982,990 soles** (Novecientos ochenta y dos mil novecientos noventa con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	534,690
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	534,690
1.4. 1 3	De otras Unidades de Gobierno	534,690
1.4 .1 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	534,690
1.4. 1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	534,690
1.4. 2	Donaciones de Capital	448,300
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	448,300
1.4 .2 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	448,300
1.4. 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	448,300
	Total Ingresos	982,990

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	:	3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD	:	0138063 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2023
TR. N° 0373-2023-R-UNALM

- 3 -

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS 115,700

2.3 BIENES Y SERVICIOS 418,990

Total, gastos Corrientes 534,690

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 448,300

Total, gastos Capital 448,300

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes 534,690

2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS 115,700

2.3 BIENES Y SERVICIOS 418,990

Gastos Capital 448,300

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 448,300

Total, Actividad 982,990

Total, Pliego: 982,990

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,OP,UP,UC,